



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM-972/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 972 /12 Sucre, 05 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de diciembre de 2012, la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Sr. Jaime Nadal Roig, representante en Bolivia de UNFPA, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de participar del "TALLER DEPARTAMENTAL SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA", a realizarse en nuestra ciudad, el día jueves 06 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a 18:30, en el Hotel Independencia, calle Calvo N° 31 (se adjunta la referida invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 05 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que participe en el "TALLER DEPARTAMENTAL SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día jueves 06 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a 18:30, en el Hotel Independencia, calle Calvo N° 31, sujeto a una Agenda Especial (debiendo asistir después de la Sesión Plenaria Distrital).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER DEPARTAMENTAL SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día jueves 06 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30 a.m., a 18:30 p.m., en el Hotel Independencia calle Calvo N° 31, sujeto a una Agenda Especial, a los fines de carácter administrativo la declaratoria en comisión comprende el día jueves 06 de diciembre de 2012 (después de la Sesión Plenaria Distrital).

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminde Gortina Herrera Gonzales
 CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SG N° 73 Reg. CI-252°

Fog. Moisés

Fj: 2

CG Arango/MELCOMS/As. JMB

E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia